



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

4ª SECCIÓN

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL



AÑO CI - TOMO DXCIII - Nº 91
CORDOBA, (R.A.), VIERNES 13 DE JUNIO DE 2014

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACION

OFICIALES

DIRECCION DE POLICIA FISCAL
ÁREA DETERMINACIONES

CÓRDOBA, 09 de junio de 2014 - REF.: Expte. Nº 0562-000980/2013 - "REPOSTERÍA TRADICIONAL S.A." VISTO: el expediente Nº 0562-000980/2013, referido a la Determinación Impositiva practicada al contribuyente "REPOSTERÍA TRADICIONAL S.A." en orden al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, y CONSIDERANDO: I - QUE con fecha 30/05/2014 se ha dictado la Resolución Nº PFD 060/2014 en los términos del artículo 61 del Código Tributario de la Provincia de Córdoba (Ley Nº 6006 t.o. 2012 y modif.) -en adelante C.T.P.- II - QUE resulta conveniente efectuar la notificación de dicha actuación vía Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el 2º y 3º párrafo del artículo 63 del C.T.P.- III - QUE por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 61 y 82 del C.T.P., la Ley Nº 9187 y modif., y a la designación dispuesta por la Resolución SIP Nº 17/12: LA SUBDIRECTORA DE JURISDICCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL EN SU CARÁCTER DE JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTICULO 1º: NOTIFÍQUESE al Contribuyente "REPOSTERÍA TRADICIONAL S.A." y al Sr. SÁNCHEZ ARTURO JAVIER GERARDO, en su carácter de responsable solidario, que con fecha 30/05/2014 se ha dictado el Acto Resolutivo Nº PFD 060/2014, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61 del C.T.P.- ARTICULO 2º: EMPLÁCESE al Contribuyente "REPOSTERÍA TRADICIONAL S.A." y al Sr. SÁNCHEZ ARTURO JAVIER GERARDO, en su carácter de responsable solidario, por el término de QUINCE (15) DIAS de notificada la presente, para que satisfagan y acrediten los importes correspondientes a Diferencias de Impuesto, Recargos Resarcitorios, Multas, Tasa Retributiva de Servicios y Gastos Postales dispuestos en la Resolución Nº PFD 060/2014, cuyos montos se consignan en el Anexo I de la presente, para lo cual deberán dirigirse al domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte Nº 742 -Piso 1º- de esta Ciudad o comunicarse al teléfono (0351)-4286037, bajo apercibimiento de ley.- ARTICULO 3º: HAGASE SABER al Contribuyente "REPOSTERÍA TRADICIONAL S.A." y al Responsable Solidario, que contra las Resoluciones Determinativas sólo podrán interponer Recurso de Reconsideración dentro de los QUINCE (15) DIAS de notificado el Acto Resolutorio, conforme lo previsto por los artículos 123 y 124 del C.T.P., para lo cual deberán abonar la Tasa Retributiva de Servicios establecida en la Ley Impositiva anual vigente de PESOS SESENTA Y CINCO (\$65,00).- ARTICULO 4º: PROTOCOLÍCESE y PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.- Fdo.: Cra. Silvia María Saccomano - Subdirectora de Jurisdicción de Planificación y Control. - Cra. Teresa Alejandra Gómez Ruiz - Jefe de Área Determinaciones.

ANEXO I

CONTRIBUYENTE: REPOSTERÍA TRADICIONAL S.A.
RESPONSABLE SOLIDARIO: SÁNCHEZ ARTURO JAVIER GERARDO

Diferencias de Impuesto \$21.979,83. Recargos Resarcitorios al 30/05/2014 \$35.445,61. Multas Formales \$14.000,00. Multas Sustanciales \$15.713,44. Tasa Retributiva de Servicios \$340,00. Gastos Postales \$9,50. Total al 30/05/2014 \$87.488,38.

5 días - 13891 - 19/6/2014 - s/c

MINISTERIO DE SALUD

"BARRIOS, MONICA MARCELA" D.N.I. Nº 16.635.487 ACTUACIONES NOTA Nº MS01-536644025-513 RESOLUCION Nº 000171/14 CORDOBA, 25 de ABRIL DE 2014 - EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE: 1º.- HÁGASE LUGAR al reclamo incoado por la agente Mónica Marcela BARRIOS, M.I. Nº 16.635.487, del Hospital "Dr. Emilio Vidal Abal" de Oliva, dependiente de esta Jurisdicción Ministerial, LIMÍTANSE a partir de la fecha del presente instrumento legal,

sus funciones operativas cargo 72-607-35 que desempeña en el precitado establecimiento asistencial y, en consecuencia, REESTABLÉCENSE las inherentes al cargo 74-507-35 de Supervisión de Enfermería, asignadas mediante Resolución Ministerial Nº 3676/93. 2º. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese y archívese. RESOLUCION Nº 000171/14. Firmado DR. FRANCISCO JOSE FORTUNA - MINISTRO DE SALUD. QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - 13927 - 19/6/2014 - s/c

UNIÓN VECINAL 25 DE MAYO LOS REARTES

LOCALIDAD DE LOS REARTES (DPTO. CALAMUCHITA)

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD
JURÍDICA POLÍTICA MUNICIPAL:

El Juzgado Electoral de la Provincia de Córdoba, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Nº 9.572, hace saber que la Junta Promotora de la agrupación denominada "UNIÓN VECINAL 25 DE MAYO LOS REARTES" con fecha 23 de mayo de 2014, ha iniciado el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico político comunal para actuar en el ámbito de la localidad de Los Reartes (Dpto. Calamuchita) de la Provincia de Córdoba. Fdo.: Marta Elena Vidal, Juez Electoral Provincial, María José Páez Molina de Gil, Secretaria Electoral.

5 días - 13897 - 19/6/2014 - s/c

MINISTERIO DE SALUD

"PORTE, MARIA ISABEL" D.N.I. Nº 6158158. ACTUACIONES NOTA Nº MS01-261933025-112 RESOLUCION Nº 000952/13. CORDOBA, 25 de OCTUBRE DE 2014 - EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE: 1º. DESESTIMASE por resultar sustancialmente improcedente, el pedido formulado por la Sra. María Isabel Porte, M.I. Nº 06.158.158, tendiente a lograr la autorización para la instalación de un stand de exposición de libros en el Hospital "Prof. Dr. José M. Urrutia" de Unquillo, dependiente de esta Cartera Ministerial 2. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese y archívese. RESOLUCION Nº 000952/13. Firmado DR. CARLOS EUGENIO SIMON - MINISTRO DE SALUD. QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - 13926 - 19/6/2014 - s/c

DEFENSORES DEL PUEBLO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL

RESOLUCIÓN Nº 123 - Buenos Aires, 18 de diciembre de 2013 - VISTO el Expediente Nº 115/2013 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Ley Nº 26.522, y, CONSIDERANDO: Que mediante Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Nº 66 de fecha 05 de agosto de 2013 se convocó a Audiencia Pública Regional para el 30 de agosto del corriente con el objeto de evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión en la Región CENTRO, abarcando las PROVINCIAS DE CÓRDOBA, LA PAMPA, ENTRE RÍOS Y SANTA FE, así como la aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en dicha zona y a nivel nacional, como ser la oferta de medios y la posibilidad de acceder a una variedad de propuestas locales y nacionales; las programaciones de la radio y la televisión pública, comercial y sin fines de lucro; el acceso al espectro de todos los sectores contemplados por la Ley; la representación y la presencia de sectores históricamente marginados o estigmatizados y el respeto de sus derechos. Que mediante la mencionada Resolución se dispuso que la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA E INVESTIGACIÓN de la SECRETARÍA GENERAL de esta Defensoría tendría a su cargo la

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127 -
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 hs. a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

implementación y organización general de la Audiencia Pública convocada al efecto. Que la convocatoria aludida fue difundida conforme lo dispuesto en el Artículo 13, 14 y 15 de la Resolución DPSCA N° 66/2013. Que conforme constancias del Orden del Día obrante a fojas 248/252, en el Registro de Participantes habilitado a los efectos de la participación se inscribieron SESENTA Y TRES (63) participantes. Que el Acto de Audiencia Pública Regional se desarrolló con normalidad, en el Auditorio "ANTONIO SOBRAL" sito en la calle Bartolomé Mitre 126, de la Ciudad de Villa María, PROVINCIA DE CÓRDOBA, previsto como lugar de reunión de la misma, donde los inscriptos realizaron sus exposiciones. Que todo lo actuado en la Audiencia Pública objeto de la presente quedó registrado en el Acta correspondiente y en las versiones taquigráficas de la misma, conforme fojas 275/277 y 284/376 respectivamente. Que las exposiciones finales fueron puestas a conocimiento del público a través de la página web del Organismo www.defensadelpublico.gov.ar. Que la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN elaboró Informe Final de Cierre de la Audiencia Pública Regional (fojas 377/406), el cual se encuentra disponible en la página web de este Organismo. Que surge del Informe precedentemente mencionado que en la Audiencia Pública se abordaron los siguientes temas: La Defensoría del Público y el proceso de aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual; accesibilidad e inclusión; programaciones, representaciones y discriminación; producciones locales y repetidoras; regularización del espectro; medios públicos; sostenibilidad económica y técnica de emisoras sin fines de lucro, indígenas y de pequeñas empresas; necesidad de formación y capacitación para comunicadores/as y otros sectores relacionados; situación laboral de trabajadores/as de los servicios de comunicación audiovisual y libertad de expresión; grilla; y televisión digital abierta. Que asimismo, fueron objeto de inicio de las Actuaciones N° 689/2013, 690/2013, 691/2013, 692/2013, 693/2013, 694/2013, 695/2013, 697/2013, 702/2013, 703/2013 y 740/2013 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, las cuales se encuentran en trámite ante la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y ASUNTOS JURÍDICOS de esta Defensoría del Público. Que asimismo dentro de las acciones que se iniciaron a raíz de los temas planteados, se realizaron –y están en proceso- capacitaciones llevadas a cabo por la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN. Que las temáticas planteadas, más allá de las actuaciones y acciones iniciadas, continúan siendo estudiadas y analizadas y esta Defensoría definirá los modos y momentos de abordaje de cada una y/o su articulación con líneas de acción ya iniciadas o a emprender por las diversas Direcciones del Organismo. Que en consecuencia, procede emitir el dictado del acto administrativo pertinente. Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 19 y 20 de la Ley N° 26.522 y la Resolución Conjunta de la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES y la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de fecha 14 de noviembre de 2012, expedientes N° 3933-S-2012 y N° 7764-D-2012. Por ello, LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Disponer la finalización del proceso de la Audiencia Pública Regional en la Región CENTRO, abarcando las PROVINCIAS DE CÓRDOBA, LA PAMPA, ENTRE RÍOS Y SANTA FE, conforme los Considerandos de la presente Resolución. ARTÍCULO 2º: Disponer que las temáticas planteadas en el marco de la Audiencia Pública Regional celebrada serán objeto de análisis y evaluación conforme los Considerandos de la presente. ARTÍCULO 3º: Comuníquese la presente Resolución a la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. ARTÍCULO 4º: Publíquese la presente en la página web de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. ARTÍCULO 5º: Publíquese la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en el Boletín Oficial de la PROVINCIA DE CÓRDOBA, de la PROVINCIA DE LA PAMPA, de la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS y de la PROVINCIA DE SANTA FE. ARTÍCULO 6º: Regístrese, notifíquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y oportunamente archívese.

N° 13964 - \$ 1474,98

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Contratación Directa por Exclusividad N° 234/2014

"Adquisición de repuestos consumibles para un cromatógrafo líquido de alta performance (HPLC) marca Agilent® S1100". Sustanciado según CUDAP: EXP-UNC: 0012805/2014, cuya compra se adjudicará a la firma "Omnilab SRL" por un importe de u\$s 6180,68.

N° 14198 - \$ 143,91

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
APROSS

ACLARATORIA

A los fines de la Licitación Pública para CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRESTACION PRIVADA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) EN CALLE MARCELO T. DE ALVEAR 758 DE LA CIUDAD DE CORDOBA - Se aclara que el PRESUPUESTO OFICIAL: Sesenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con Ochenta y ocho centavos (\$ 63.668,88) consignado en el Anexo II del pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas - Resolución 0101/14, es por período mensual. -

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

"PRORROGASE la fecha de apertura de la COMPULSA ABREVIADA- PEDIDO DE COTIZACIÓN NRO. 0003-0017/2014, "Para la adquisición de estanterías metálicas, destinadas a las distintas dependencias del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba". PRESUPUESTO ESTIMADO: PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$72.500,00.-). ENTIDAD QUE REALIZA EL LLAMADO: Administración General del Poder Judicial. PLAZO DE ENTREGA: TREINTA (30) días corridos, desde la comunicación de la adjudicación. FORMA DE PAGO: El pago de la factura se realizará por la Tesorería del Poder Judicial dentro de los treinta (30) días de conformada la factura y en condiciones de ser liquidada. LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: Oficina de Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial. RECEPCIÓN DE SOBRES: Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de junio de 2014, a las 10:00 hs., en la Oficina Contrataciones del Área Administración del Poder Judicial de la Provincia. NUEVA FECHA DE APERTURA: 23 de junio de 2014, a las 10:00 hs. CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá consultarse en la Oficina de Contrataciones del Área de Administración, sita en calle Arturo M. Bas N° 158 - Primer Piso, Ciudad de Córdoba, en el horario de 08:00 a 14:00 horas - Tel.: 0351-4481014/4481614, interno 37048. También se podrá consultar el Pliego respectivo visitando el sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: <http://www.justiciacordoba.gov.ar> (Ver dentro de "Contrataciones")."

3 días – 14249 – 17/6/2014 – s/c

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

CONTRATACION DIRECTA N° 236/14 - Expte 31255/2014

Objeto: Comodato de bases primea (Estación de Perfusión) para la administración de anestésicos, con compromiso de compra de insumos, con orden de compra abierta, por el término de seis meses, con opción a prórroga. Apertura: 24/06/14, 12:00 horas en el Dpto. Compras (1° piso Santa Rosa 1564 B° Alto Alberdi), Hospital Nacional de Clínicas. Retiro de Pliegos sin costo, de lunes a viernes, de 8 a 14 hs. Tel/Fax: 0351 4337061. Mail: compras-hnc@fcm.unc.edu.ar.

N° 14191 - \$ 222,30

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
E P E C

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4154

Apertura: 17/07/2014 - 09:00 Hs. Obj.: "Adquisición celdas tablero antiarco aptas para 13,2 kV - 500 MVA - intemperie - para ET Cosquin y Et Marcos Juárez". Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., Bv. Mitre 343 – 1° Piso – Cba. P. Of.: \$ 7.441.500,00 - Pliego: \$ 7441,00.- Sellado de Ley: \$ 85.-

5 días – 14234 – 19/6/2014 - \$ 682,50

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
E P E C

LICITACION PUBLICA N° 4152

APERTURA: 23-07-14 HORA: 09.- OBJETO: "CONSTRUCCION L.A.T. 132 KV, DOBLE TERNA ENTRE APOYO TERMINAL Tdti - E.T. INTERFABRICAS". CATEGORIA DE LA OBRA: PRIMERA ESPECIALIDAD: ELECTROM. (70%) - CIVIL (30%) PLAZO DE EJECUCION: 120 días calendarios PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.704.200.- VALOR PLIEGO: \$ 10.000.- SELLADO DE LEY: \$ 85.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Adm. Central, de 7:30 a 12:30 Hs. Bv. Mitre N° 343 - 1° Piso - Córdoba.

5 días – 14236 – 19/6/2014 - \$ 955,50

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
E P E C

LICITACIÓN PRIVADA N° 716

APERTURA: 15/07/2014 09:00 Hs. OBJ.: "Construcción de base para celda y remodelaciones varias en ET Centro Ciudad de Córdoba". LUGAR Y CONSULTAS: Adm. Central, Div. Compras y Cont., Bv. Mitre 343 - 1° Piso - Cba. P. OF.: \$1.024.080,70.- CAT.: Primera ESP.: Arquitectura P. EJEC.: 180 días. PLIEGO: \$ 940.- SELLADO LEY: \$ 85.-

3 días – 14235 – 17/6/2014 - \$ 491,40

MINISTERIO DE GESTION PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Licitación Pública para la Provisión de ropa de trabajo para diferentes reparticiones del Gobierno de la Provincia de Córdoba, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Quinientos Noventa y Seis Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 05/100 (\$ 596.965,05).- Repartición Licitante: Secretaria de Coordinación Administrativa - Ministerio de Gestión Pública. Venta de Pliegos: A partir de la publicación de la presente Licitación y hasta dos (2) días antes de la apertura, en días hábiles – de 8 a 18 hs- se pondrán a la venta los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en la Dirección

General de Coordinación Operativa – Área Contrataciones, sita en el “Centro Cívico del Bicentenario “Gobernador Juan Bautista Bustos”, Código Postal X5004GBB, Rosario de Santa Fe N° 650 – 4° piso de la Ciudad de Córdoba para lo cual deberán anunciarse en el Centro Integral de Atención al Ciudadano, previo depósito del valor del pliego en la cuenta N° 201/3 – Superior Gobierno de la Provincia – Ejecución de Presupuesto – Banco de la Provincia de Córdoba Pagos Oficiales, sita en calle San Jerónimo N° 258 de la Ciudad de Córdoba.- Consultas y Aclaratorias: Los adquirentes deberán dirigirse a la Dirección General de Coordinación Operativa – Área Contrataciones sita en el “Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos”, de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hs hasta TRES (3) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas, mediante una presentación por la Mesa de Entradas del Ministerio de Gestión Pública – Planta Baja (Centro Cívico) sita en calle Rosario de Santa Fe N° 650 de la Ciudad de Córdoba.- Presentación de Ofertas: Las propuestas deberán presentarse y se recibirán hasta el día 26 de Junio de 2014 hasta quince (15) minutos antes de la hora fijada para la apertura de ofertas, en la Mesa de Entradas - S.U.A.C. Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, sita en calle Rosario de Santa Fe N° 650 – Planta Baja de la Ciudad de Córdoba.- Apertura de Ofertas: Se realizará el día 26 de Junio de 2014 a las 12 hs. en la Sala de Reuniones del Gobierno de la Provincia de Córdoba, sita en el “Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos”.- Valor del pliego: Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$ 550,00).- Resolución N° 000031/2014 de la Secretaría de Coordinación Administrativa www.cba.gov.ar

3 días – 14300 – 17/6/2014 – s/c

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
E P E C

LICITACION PRIVADA N° 717

APERTURA: 16-07-14 HORA: 09.- OBJETO: "CONSTRUCCION DE SUBESTACIONES AEREAS TIPO E 415 - E415 M - EN LA CIUDAD DE CORDOBA - 4TA ETAPA". CATEGORIA DE LA OBRA: PRIMERA ESPECIALIDAD: ELEC-TROM. SUBESPECIALIDAD: REDES DE MT PLAZO DE EJECUCION: 60 días calendarios PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.707.965.- VALOR PLIEGO: \$ 1.708.- SELLADO DE LEY: \$ 85.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Adm. Central, de 7:30 a 12:30 Hs., Bv. Mitre N° 343 - 1° Piso - Córdoba.

5 días – 14237 – 19/6/2014 - \$ 955,20

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LICITACIÓN: La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada para la adquisición de indumentaria de trabajo para agentes de Conservación y Obras del 2° Distrito - Córdoba. LICITACION PRIVADA N° 03/14- CORDOBA. PROVINCIA DE CORDOBA. OBJETO: ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA PERSONAL DEL 2° DISTRITO - CORDOBA - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 215.169,22 (PESOS: DOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 22/100). APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día 2 (dos) de Julio de 2014, a las 10:00 hs, en el lugar indicado en el presente aviso. VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO (s/ Decreto N° 893/12), LUGAR DE APERTURA: Av. Poeta Lugones N° 161 B° Nva. Cba. de la Ciudad de Córdoba - 2° Distrito de la D.N.V. - Oficina de Licitaciones y Compras – 1er. Piso. LUGAR, FECHA DE ENTREGA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Av. Poeta Lugones N° 161 de la Ciudad de Córdoba- 2° Distrito de la D.N.V. - Oficina de Licitaciones y Compras - 1er. Piso, a partir del 16 de Junio de 2014.

2 días – 14192 – 16/6/2014 - \$ 873

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
E P E C

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4155

MODIFICACION DEL PRESUPUESTO Apertura: 22/07/2014 - 09:00 Hs. Obj.: "Adquisición celdas tablero antiarco intemperie aptas para 13,2 kV - 750 MVA para ampliación en la E.T. Centro". Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., Bv. Mitre 343 - 10 Piso - Cba P. Of.: \$8.644.240,00 - Pliego: \$ 6243,00.- Sellado de Ley: \$ 85.-

5 días – 14238 – 19/6/2014 - \$ 819

PUBLICACIONES ANTERIORES

OFICIALES

MINISTERIO DE SEGURIDAD
TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, mediante el sumario administrativo identificado como Expediente 1003641 (ex S.A. 282/10), ha dictado Resolución "A" N° 2962/14, la cual reza: "CÓRDOBA, 04 de Junio de 2014. Y VISTO... y CONSIDERANDO... EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO RESUELVE: Artículo 1°: DISPONER la Baja por Cesantía del Cabo Primero (M) HECTOR FAVIAN DELLACECCA, D.N.I. N° 17.955.768, a partir de la fecha del presente instrumento legal, por su participación responsable en los hechos nominados, los

cuales configuran faltas gravísimas previstas en el artículo 15 incs. 17° y 27° respecto del Primer y Tercer hecho y artículo 15 inc. 27° del R.R.D.P. respecto del Segundo y Cuarto hecho del Dcto. 1753/03, y de conformidad a lo previsto en los arts. 15, párrafo 1° y 16 inc. 4° del R.R.D.P. y arts. 19 inc. "c" y 102 de la Ley 9728. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Relaciones Humanas y Laborales dependientes de la Subjefatura de Policía de la Provincia, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVESE. Fdo. Dr. Martín José Berrotaran Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario - Dra. Silvana Páez Vocal.

5 días – 13754 – 18/6/2014 - s/c.

POLICIA DE CORDOBA
DPTO. PATRULLA RURAL SUR

Resolución N° 57372/14 - VISTO, el presente expediente identificado como N° 097124 026 61 414, a través del cual el Ex Oficial Sub-Inspector GONZALEZ VILCHE, ROBERTO EZEQUIEL, M.I. N° 28269136, solicita su reincorporación a las filas policiales, y CONSIDERANDO: Que a fs. cabecera el causante solicita su reincorporación a las filas policiales, atento haber sido dado de baja por incapacidad con fecha 13/12/2012, conforme lo dispuesto por el Art. 75° inc. "a" de la Ley 9728. Que a fs. (02) el Departamento Administración de Personal incorpora Constancia de Servicios del interesado, de donde se desprende que ingresó a la Repartición con fecha 01/01/2004 y fue dado de baja con fecha 13/12/2012 por Incapacidad Física/Psíquica, atento a lo dispuesto por el Art. 75° Inc. "a" de la Ley N° 9728 a través de Resolución N° 551/12 del Ministerio de Seguridad. Que entrando en el análisis de la cuestión traída a examen, resulta aplicable lo dispuesto en el Art. 76° de la Ley de Personal policial N° 9728/10, que al respecto establece que la reincorporación procederá cuando el personal haya sido de baja por renuncia, y bajo la concurrencia de determinadas condiciones que deberá cumplimentar. Tal circunstancia, no se encuentra presente respecto del incoado quien fue excluido de las filas policiales al haberse otorgado la BAJA POR NOTABLE DISMINUCIÓN DE APTITUDES FISICAS O MENTALES, hecho éste del cual la Administración se encontró debidamente autorizada en los términos del entonces Art 750 inc. "a" de la ex Ley N° 9728. Asimismo es necesario destacar que el referido artículo determina el plazo de un año para la presentación de la solicitud de Reincorporación a contar desde la fecha de Baja. Período que en el caso analizado se encuentra vencido. Es en función de ello, que al no encontrarse contemplada la reincorporación cuando la desvinculación ha sido producida como en el caso que se trata, la misma resulta legalmente inviable a los fines de ser atendida en los términos que se peticiona. Que atento al análisis precedente y teniendo en cuenta el Dictamen N° 611/14, emitido por la Dirección Asesoría Letrada el suscripto, jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias, RESUELVE: 1. NO HACER LUGAR al pedido de reincorporación a las filas policiales efectuada por el Ex Oficial Sub-Inspector GONZALEZ VILCHE, ROBERTO EZEQUIEL, M.I. N° 28269136, por resultar improcedente en virtud de no reunir los presupuestos legales exigidos por la normativa vigente a los fines de su viabilidad jurídica, todo el/o en virtud de lo establecido por el Art. 760 de la Ley N° 9728, a contrario sensu, en correlación con el plexo legal citado; 2. Al Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos; 3. PROTOCOLICESE. JEFATURA DE POLICIA, 14 de Mayo de 2014. RESOLUCION N° 57372/2014. Crio. Gral. Téc. Sup. Julio Cesar Suarez, Jefe de Policía".

5 días – 13836 – 18/6/2014 - s/c.

POLICIA DE CORDOBA
DPTO. ADM. PERSONAL

El Comisario Carlos Isidro Caminos Jefe a Cargo Accidental del Departamento Administración de Personal, dependiente de la Dirección Personal, de la Policía de la Provincia, notifica al Ex Agente ADOLFO RAMON GABRIEL GARAI, M.I. N° 17.160.578, de lo dispuesto en la Resolución N° 57371 del Sr. Jefe de Policía de fecha 14/05/2014, el cual se transcribe: VISTO ... , CONSIDERANDO ... Y RESUELVE: 1. NO HACER LUGAR, Al pedido de reincorporación a las filas policiales efectuada por el Ex Agente ADOLFO RAMON GABRIEL GARAI, M.I. N° 17.160.578; por resultar legalmente improcedente en virtud de no cumplimentar con lo dispuesto en el Art. 76° inc "a" de la Ley 9728 y el Art. 76° inc I del Dcto N° 763, todo ello conforme las consideraciones efectuadas en el análisis precedente. 2. Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos 3. PROTOCOLÍCESE, JEFATURA DE POUICIA, 14 de Mayo de 2014, RESOLUCION N° 57371/2014, - Firmado Crio. Gral. Tec. Sup JULIO CESAR SUAREZ, JEFE DE POLICIA, Figura sello oval con la inscripción de JEFATURA, sello escalera que manifiesta JEFATURA, y las siglas, tv, est, arp, jcs, Queda Ud., debidamente notificado.-

5 días – 13758 – 18/6/2014 - s/c.

POLICIA DE CORDOBA
DPTO. ADM. PERSONAL

El Comisario Carlos Isidro Caminos Jefe a Cargo Accidental del Departamento Administración de Personal, dependiente de la Dirección Personal, de la Policía de la Provincia, notifica al Ex CABO ANGEL FACUNDO QUIROGA, M.I. N° 28.187.577, de lo dispuesto en la Resolución N° 57097 del Sr. Jefe de Policía de fecha 22/04/2014, el cual se transcribe: VISTO..., CONSIDERANDO..., Y RESUELVE: I. NO HACER LUGAR, Al pedido de reincorporación a las filas policiales efectuada por el Ex CABO ANGEL FACUNDO QUIROGA, M.I. N° 28.187.577; por resultar legalmente improcedente en virtud de no cumplimentar con lo dispuesto en el Art. 76° inc "a" de la Ley 9728, todo ello conforme las consideraciones efectuadas en el análisis precedente. 2. Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos 3. PROTOCOLÍCESE, JEFATURA DE POLICIA, 22 de Abril de 2014, RESOLUCION N° 57097/2014, - Firmado Crio. Gral. Tec. Sup. JULIO CESAR

SUAREZ, JEFE DE POLICIA, Figura sello oval con la inscripción de JEFATURA, sello escalera que manifiesta JEFATURA, y las siglas, ffv, arp, arp, jcs, Queda Ud., debidamente notificado. -
5 días – 13759 – 18/6/2014 - s/c.

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, en el marco del Sumario Administrativo Expte. N° 1007066 ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "A" N° 2944/14: CORDOBA, 20 de Mayo de 2014. Y VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER la BAJA POR CESANTÍA del otrora Subayudante Walter Emmanuel Zapata Azolina, D.N.I. N° 31.769.250, a partir de la notificación del presente instrumento legal, por la comisión de la falta disciplinaria de naturaleza gravísima prevista en el artículo 10 inciso 24 del Decreto N° 25/76; y por la comisión de las infracciones disciplinarias que representan el incumplimiento de los deberes esenciales que para el personal del Servicio Penitenciario en actividad prescribe el artículo 12, incisos 11 y 12 de la ley N° 8231. Artículo 2º: COMUNÍQUESE a la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba a efectos de que, por medio del área correspondiente, ponga en conocimiento del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba la presente Resolución, ello a fin de que se modifique la causal de baja del señor Walter Emmanuel Zapata Azolina. Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dr. Martín José Berrotarán, Presidente; Dr. Carlos M. Comejo, Vocal.

5 días – 13753 – 18/6/2014 - s/c.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A CUBRIR CARGOS VACANTES EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 16, 17, 18, 18 bis, 19 y concordantes de la Ley n° 8802 y su Decreto Reglamentario n° 1471/03, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA CONVOCA A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES PARA PARTICIPAR EN CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR CARGOS VACANTES EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA: 1) JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CON COMPETENCIA MÚLTIPLE (interior provincial). REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: art. 18 (excepto inc. 8) 18 bis y 19 Ley 8802 - INFORMACIÓN: en la sede del Consejo de la Magistratura, Avda. Gral. Paz 70, 6° piso (Cba.) o a los T.E.: 0351-4341060/62 - int. 1 - http://consejodelamagistratura.cba.gov.ar - Inscripciones: en la sede del Consejo de la Magistratura, a partir del 18 de junio de 2014. CIERRE DE INSCRIPCIONES, para presentar solicitud y los requisitos exigidos: día 31 de julio de 2014 a las 20:00 hs. Horario: de lunes a viernes de 8:30 a 20:00 horas. Fdo: Dra. Graciela CHAYEP, Ministro de Justicia y Derechos Humanos - Dr. Luis E. RUBIO, Tribunal Superior de Justicia

3 días – 14131 – 16/6/2014 – s/c.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

EXPEDIENTE N° 0034-069179/2010

A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 5º del Decreto N° 1659/97, se COMUNICA a todos aquellos interesados legítimamente en la devolución o desglose de alguna documentación incluida en el listado que obra en Expediente N° 0034-069179/2010, para que tomen conocimiento y formulen sus peticiones. Tal listado podrá ser consultado por un plazo de 20 días hábiles a partir de la primera publicación en el Boletín Oficial, en las Áreas S.U.A.C. dependientes de: * Ministerio de Finanzas * Dirección General de Rentas * Dirección General de Catastro * Registro General de la Provincia - Las peticiones de los interesados deberán formularse dentro del término de 10 días hábiles a contar del vencimiento del plazo de exhibición. Fdo: CR. LUCIANO G. MAJLIS - DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

5 días – 13655 – 17/6/2014 – s/c

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

Se hace saber y se Notifica a la Agente LUNA SILVIA ANDREA D.N.I. 30.517.035, que en relación al Sumario Administrativo N° 1008412, que se instruye en su contra, donde el Secretario de Actuaciones por Faltas Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, con fecha 23/05/14 ha emitido Informe de Cierre del Sumario, de la cual se lo notifica "INFORME DE CIERRE DEL SUMARIO" ANALISIS V) OPINION FUNDADA Y ENCUADRAMIENTO DE LA FALTA: El análisis del plexo probatorio reseñado, permite a esta Secretaría tener por acreditada la existencia material del hecho tal como fuera fijado y la participación responsable de la imputada Agente LUNA SILVIA ANDREA D.N.I. N° 30.517.035 adscripta a la Comisaría 18°, en la comisión del mismo de la forma relacionada. En efecto el día 19/11/13 informó el Comisario Miguel A. Senardo, Jefe de la Alcaldía de Villa Carlos Paz, que la incoada usufructuó Licencia Médica Prolongada por una patología de origen psiquiátrico la: que se prolongó hasta el día 09/09/13, registrándose esta homologada por el Departamento Medicina Laboral, ver fs. 02 y 25, Que al finalizar la Licencia con fecha 09/09/13 la encartada tenía citación en el Departamento Medicina Laboral. El la cual no compareció, como tampoco a su dependencia de revista, por tal motivo con fecha 23/09/13 se le curso citación al domicilio de la causante sito en calle Sarmiento N° 630, no encontrándose moradores en ese momento, ver fs. 08. Que ante la inasistencia injustificada, el mismo día, el Oficial Principal Núñez se comunicó telefónicamente con LUNA, quien adujo haber sido intervenida quirúrgicamente por un problema de vesícula, enviando el certificado médico reza de fecha 13/09/13 expedido por el Dr. Lucas M. Novelli M.P. 35008 donde le diagnosticó 30 días de reposo, ver fs. 09. Que compulsado los registros obrantes en Medicina Laboral la carpeta antes mencionada no se encuentra homologada, ver fs. 24 y 25. Ante la irregularidad advertida por parte de LUNA con fecha 04/11/13 se le cursó desde su Dependencia de Revista una nueva citación,

de la que fue notificada de que debía concurrir de manera Urgente a su dependencia a regularizar la situación de revista, no compareciendo a la misma, ver fs. 02 y 07. El día siguiente, siendo las 15:52 hs. la Agente LUNA se comunicó vía telefónica con el Oficial Núñez informándole que no iba a volver a trabajar a la policía, informándole Núñez que debía solicitar mediante nota dicha Baja, respondiendo la causante que esperaría que la Policía le dicte la Baja, ver fs. 02. Con fecha 07/11/13, LUNA envió vía fax un Certificado Médico en la que constaba que el día 11/10/13 la Dra. Gardella María Inés M.P. 245154 le diagnosticó 60 días de: reposo por la patología de "Aislamiento, llanto, hipersensibilidad", ver fs. 02, No obstante y a pesar de los certificados médicos aportados vía fax por la causante, desde el Departamento Medicina Laboral continuaban sin tener novedad de LUNA, no encontrándose tampoco homologada esta última Carpeta Médica, ver fs. 02 vta. Atento a ello, con fecha 08/11/13 se le cursó una nueva citación, siendo comisionado para tal fin el Sargento DANTE OMAR RUIZ, quien no encontró moradores en el domicilio, y vecinos del lugar le informaron que hacía varios días que no vivió nadie, dejando constancia de ello, ver fs. 05. Con fecha 11/11/13 se le cursó una nueva citación a su domicilio, la cual fue notificada que debía concurrir al Departamento Medicina Laboral a regularizar su situación, 11-": logrando la comparecencia de la misma, por todo ello, el Comisario Senado informó la situación a este Tribunal, ver fs. 02 vta. y 04. Por tal motivo, y al no concurrir LUNA, a su dependencia de revista ni al Departamento Medicina Laboral, ante su ausencia sin causa que lo justifique, con fecha 09/12/2013 fue notificada de la Resolución N° 266/13 dictada por el Sr. Director del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario Dr. MARTIN JOSÉ BERROTARAN durante la tramitación del presente Sumario Administrativo, donde se lo colocaba en Situación de Disponibilidad a partir de la resolución, notificación ésta en la que no se pudo localizar a la causante, ver fs. 14. Al haber incurrido en un abandono de servicio por un término mayor a 48 hs. sin causa que lo justifique, motivó la iniciación del presente actuado administrativo. Con fecha 19/03/14 y 20/03/14 se le llamó vía telefónica al número aportado por LUNA, encontrándose la línea no disponible, no logrando tal comunicación, por lo que con fecha 03/04/2014 se publicó en el Boletín Oficial citación de la Agente LUNA a los fines de receptorle declaración indagatoria, citaciones estas a las que nunca compareció, ver fs. 30 hasta 34. Así se ha podido comprobar la existencia de responsabilidad administrativa achacable por el hecho que se le atribuye en este caso en particular, puesto que se ha determinado en base a las constancias de autos que el inculpado ha faltado continuamente al servicio sin causa justificada, desde el día 08/09/13 al 09/12/13, fecha esta última en que se lo colocó en situación de Disponibilidad; medida que aún persiste, incurriendo con ello en un "abandono de servicio por un periodo de tiempo mayor a 48 horas", falta de naturaleza gravísima prevista en el Art. 15° inc. 19 del R.R.D.P. vigente. En cuanto a las circunstancias atenuantes y/o agravantes, la inculpada posee un Concepto Funcional de "MALO", emitido por el Comisario SENARDO, ver fs. 35; y registra antecedentes disciplinarios con fecha 18/04/13 siete (07) días de arresto por infractor al Art. 130 inc. 01, ver (fs 20). CONCLUSIÓN: Por todo lo expuesto, estimando concluida la investigación, de la que surge mérito administrativo suficiente para tener por acreditada la existencia el hecho enrostrado y la participación responsable de la Agente LUNA SILVIA ANDREA, D.N.I. N° 30.517.035 en el mismo, es opinión del Suscripto que debiera dictarse una "RESOLUCION CONDENATORIA" en contra del imputado, por infracción al Art. 15 Incisos 19° del RRD.P. (Decreto 1753/03 y modificatorias).-

5 días – 13527 – 16/6/2014 – s/c

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

La Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional notifica a la Sra. Nancy Raquel ALLEMANDI - D.N.I. N° 14.050.043, que en el Expediente N° 0622-118364/2010 se dictó la Resolución N° 1151/13, de fecha 07/08/13 de esta Dirección General, que dispone: Art. 1º.- ORDENAR la sustanciación de formal sumario administrativo en contra de la Prof. Nancy Raquel ALLEMANDI (D.N.I. N° 14.050.043), por presunta adulteración de documentación presentada en el IPEA N° 216 "Dr. FRANCISCO C. ROSENBUSCH" -ANEXO- de Colonia Silvio Péllico; correspondiente a las cartas médicas de los días 29/04/09 al 30/04/09 -incidente 656-, del 29/07/09 al 31/07/09 -incidente 1049-, del 04/08/09 al 06/08/09 -incidente 505-, del 10/08/09 al 13/08/09 -incidente 866- y del 20/08/09 al 21/08/09 -incidente 528-; por los fundamentos expuestos en el "Considerando" precedente. Art. 2º.- D I S - PONER que por el Departamento Asuntos Legales de esta Dirección General, se presente denuncia penal por ante la Fiscalía que por turno corresponda, atento a que el accionar de la agente puede llegar a ser considerado una conducta reprochable, en virtud del art. 317 del C.P.P. de Córdoba. Art. 3º.- PROTOCOLÍCESE, notifíquese formalmente a a interesada, comuníquese al centro educativo, a la Inspección respectiva y gírese al DEPARTAMENTO ASUNTOS LEGALES, a los fines de su cumplimiento. FIRMADO: ING. DOMINGO ARÍNGOLI - Director General de Educación Técnica y Formación Profesional.-

5 días – 13486 – 16/6/2014 – s/c

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

Informe de cierre de Sumario Sres. Integrantes del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario: PLANTEO: El Secretario de Actuaciones por Faltas Gravísimas de la Oficina de Investigaciones y Aplicación de Sanciones, en el Sumario Administrativo Expediente N° 100B046, en función de lo previsto en el Art. 71° del R.R.D.P. (Anexo "A" del Decreto 1753/03 y Modif.), comparece y dice que estima que se ha concluido la investigación del presente Sumario seguido en contra de: I) INDIVIDUALIZACION DEL IMPUTADO: CRISTIAN LADISLAO PINTOS, D.N.I. N° 30.286.864, argentino, de 29 años de edad, nacido en la ciudad de Santa Elena de la Provincia de Entre Ríos, el día veintiséis de mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro, personal policial con el grado de Cabo Primero, ingresó a la Repartición Policial con fecha uno de diciembre del año dos mil seis; adscripto a la Unidad Regional Departamental Marcos Juárez, de la Policía de la Provincia de Córdoba, por el hecho que a continuación se relata: II) DESCRIPCION DEL HECHO: Que el día 24/10/13 el encartado, Cabo

Primero CRISTIAN LADISLAO PINTOS, adscripto al Destacamento Gral. Baldissera, fue citado por el Oficial Ayudante MARCOS DAVID OBERTI a los fines de ser notificado de sanción disciplinaria que le fuera impuesto por el Sr. Jefe de Inspección Zona III y IV de la U.R.D. Marcos Juárez Comisario FABIAN ILARIO PEREYRA; es así que horarios por la tarde del mismo día, al momento de ser notificado, en presencia del Agente PABLO ANDRES VEGA, el encartado Cabo Primero PINTOS se encontró disconforme frente a tal situación, manifestando que renunciaría a la Repartición Policial y que tramitaría la baja de la misma, haciendo entrega de forma espontánea del armamento provisto y la Credencial Policial, para posteriormente retirarse de la dependencia. El día 25/10/13, alrededor de las 11:00 hs. el incoado PINTOS fue citado por el Comisario GUSTAVO VENOSTA Jefe de la Subcomisaría Camilo Aldao a los fines de receptarle el chaleco antibalas provisto para gestionar su renuncia, según lo expuesto el día anterior, negándose el mismo a firmar los papeles referidos al trámite de baja para seguidamente retirarse de la dependencia sin que hasta la fecha 28/10/13 se haya hecho presente a su dependencia de revista. Por tales circunstancias el Agente PINTOS no concurrió a su dependencia de revista a prestar servicio desde el día 25/10/13 hasta el día 28/10/13, hecho por el cual se ausentó del servicio sin que dicho lapso de tiempo haya sido justificado por el encartado de manera alguna, por lo que su accionar constituyó un abandono de servicio por un lapso mayor a cuarenta y ocho horas, falta de naturaleza gravísima prevista en el R.R.D.P. vigente. III) LA PRUEBA: Obran en el presente Sumario los siguientes elementos probatorios: TESTIMONIAL: Comisario GUSTAVO MAURICIO VENOSTA (fs. 42); Agente PABLO ANDRES VEGA (fs. 43); Oficial Ayudante MARCOS DAVID OBERTI (fs. 44) DOCUMENTAL, INSTRUMENTAL E INFORMATIVA: Informe Producido por el Oficial Ayudante MARCOS DAVID OBERTI de fecha 25/10/13 (fs. 01/12), Informe Producido por el Crio. My. CLAUDIO VENOSTA de fecha 25/10/13 (fs. 02/13), Informe Producido por el Crio. My. CLAUDIO VENOSTA de fecha 29/10/13 (fs. 11), Planilla de Sanción Disciplinaria impuesta al encartado (fs. 14), Acta de entrega de elementos provistos (fs. 15/16), Copia Autenticada del Libro de Novedades del Destacamento General Baldissera (fs. 17 a 20), Planilla de Constancia y antecedentes disciplinarios del encartado (fs. 31), Informe de Antecedentes Médicos Laborales emitido por el Departamento Medicina Laboral (fs. 35), Concepto Funcional del inculpado (fs. 14) y demás constancias obrantes en el actuado. IV) DECLARACIÓN DEL IMPUTADO: En oportunidad de prestar declaración por el hecho que se le atribuye, con los recaudos del artículo 570 del R. R. D. P. (Anexo "A" Dcto. 1753/03 y Modif.), el imputado Cabo Primero CRISTIAN LADISLAO PINTOS, manifestó a (fs. 48/49) "Que tiene una antigüedad general de 08 años, que el día anterior del hecho (23/10/13), el dicente cumplió servicio de guardia en el Destacamento General Baldissera. Que en esa fecha el dicente había hablado con el Crio. Insp. FABIAN ILARIO PEREYRA, porque se encontraba mal de ánimos y estresado, expresándole a dicho Oficial Superior tal situación, contestándole el Crio Insp. que lo esperara uno o dos días, que le iba a dar las licencias que le correspondían. Es así que el día siguiente 24/10/13 el encartado salió de guardia y se dirigió a su domicilio para hacer uso del franco de servicio, aclarando que en aquel entonces había iniciado un emprendimiento con su Señora que constaba de atender una panadería. La mañana del día 24/10/13, se hizo presente a su domicilio personal el Cabo BIANCHI, manifestándole por directivas superiores que el dicente debía cubrir el servicio de adicional bancario de ese día, previsto para el Banco Córdoba ubicado en la localidad de Baldissera porque no había otro personal para cubrirlo. Ante ello el dicente le expreso que no podía hacerlo por la razón antes mencionada. Es así que en la misma mañana, se comunico telefónicamente a su teléfono celular el Comisario GUSTAVO VENOSTA y le manifestó al dicente que debía cubrir el servicio bancario, a lo que el declarante le contesto que lo disculpara, que no podía cubrirlo, refiriéndole dicho Jefe de manera enojada que ya lo había notificado, que se abstuviera a las consecuencias si faltaba y les refirió algunos insultos, motivo por el cual el dicente corto la llamada. Alrededor de las 17:30 hs. del mismo día, el dicente se hizo presente en la dependencia, manifestándole el Oficial Ayudante OBERTI que había sido sancionado con quince días de arresto por lo sucedido en horarios de la mañana, situación por la cual el declarante y visto que ninguno de sus superiores había contemplado la situación personal en la que se encontraba en ese momento, además que el dicente durante todos sus años de servicio nunca faltó a un servicio pese de haber sido citado en varias oportunidades por ser personal de la guardia de infantería, además de la bronca y la situación de enojo, y de no poder hacer nada, el dicente le expreso al Oficial Ayudante OBERTI que él no estaba para soportar estas cosas e hizo entrega en forma espontánea de su credencial policial y el armamento provisto. Al día siguiente el declarante se hizo presente en la dependencia para hablar con el Comisario VENOSTA con la finalidad de solucionar las cosas, presentándole dicho Jefe el formulario de solicitud de baja, la cual el dicente se negó a firmar, ya que entendió que la finalidad no era de parte de dicho Jefe la restitución al servicio sino todo lo contrario, que se justificara con tales tramites su accionar. Seguidamente el Comisario VENOSTA ante la negativa de que el dicente haya firmado, le solicitó en forma agresiva que se retirara de la dependencia y que le iba iniciar un Sumario Administrativo. Por esta razón el encartado no se presentó a tomar servicio al día siguiente, agregando que tiene deseos de ser restituido a la fuerza pero no esta en condiciones para hacerlo en tareas habituales de seguridad ahora, sino en tareas no operativas por algunos meses y tiene temor dado que lo mas probable que si es restituido, lo trasladen lejos de su domicilio actual donde vive con su esposa y ante esta situación le sería difícil cumplimentar normalmente el ENCUADRAMIENTO DE reseñado, permite servicio" ANÁLISIS V) OPINIÓN FUNDADA Y LA FALTA: El análisis del plexo probatorio a esta Secretaría tener por acreditada la existencia material del hecho tal como fuera fijado y la participación responsable del imputado, Cabo Primero CRISTIAN LADISLAO PINTOS en la comisión del mismo de la forma relacionada. Esto es así, por cuanto quedó acreditado que al encartado Cabo Primero PINTOS, adscripto al Destacamento General Baldissera dependiente de la Unidad Regional Departamental Marcos Juárez el día 24/10/13 fue citado por el Oficial Ayudante MARCOS DAVID OBERTI a los fines de ser notificado de sanción disciplinaria que le fuera impuesto por el Sr. Jefe de Inspección Zona III y IV de la U.R.D. Marcos Juárez Comisario FABIAN ILARIO PEREYRA por supuesto infractor al Art. 13 inciso 18' del R.R.D.P. (Ver planilla de sanción disciplinaria obrante a fs. 14) Es así que alrededor de las 17:30 hs. del mismo día, al momento de ser notificado, en presencia del Agente PABLO ANDRES VEGA, el encartado Cabo Primero PINTOS se encontró disconforme frente a todo lo sucedido manifestando que renunciaría a la Repartición Policial y que tramitaría la baja de la misma, haciendo entrega de forma espontánea del armamento provisto y la Credencial Policial, para posteriormente retirarse de la dependencia. Con respecto a esta situación debe tenerse en cuenta lo manifestado por el inculpado a fs. (49) donde refirió que en fecha 23/10/13 había prestado servicio de guardia y tuvo una conversación con el Crio. Insp. FABIAN ILARIO

PEREYRA a quien le expreso que se encontraba mal de ánimos y estresado por lo que dicho Jefe le habría contestado frente a esta situación que lo esperar uno o dos días y que lo dejaría hacer uso de las licencias anuales que le correspondían. No obstante a ello y como se nota en la sanción disciplinaria impuesta al encartado (ver fs. 14), el servicio necesitaba un efectivo para cubrir el servicio adicional del banco Provincia de Córdoba de la localidad de Baldissera previsto para ese día porque la mayoría de los efectivos habían sido afectados para otro servicio con motivo del operativo dispuesto para la búsqueda de una menor desaparecida. En este sentido el incoado manifestó en su declaración de indagatoria "...que el día 24/10/13 el mismo termino de cubrir servicio de guardia y se dirigió a su domicilio para hacer uso del franco de servicio, y aclaró que en aquel entonces había iniciado un emprendimiento con su Señora que consistía en atender una panadería ..."; Agrego además "... La mañana del día 24/10/13, se hizo presente a su domicilio personal el Cabo BIANCHI, manifestándole por directivas superiores que el dicente debía cubrir el servicio de adicional bancario de ese día, previsto para el Banco Córdoba ubicado en la localidad de Baldissera porque no había otro personal para cubrirlo. Ante ello el dicente le expreso que no podía hacerlo por la razón antes mencionada. Es así que en la misma mañana, se comunico telefónicamente a su teléfono celular el Comisario GUSTAVO VENOSTA y le manifestó al dicente que debía cubrir el servicio bancario, a lo que el declarante le contesto que lo disculpara, que no podía cubrirlo, refiriéndole dicho Jefe de manera enojada que ya lo había notificado, que se abstuviera a las consecuencias si faltaba y les refirió algunos insultos, motivo por el cual el dicente corto la llamada. Alrededor de las 17:30 hs. del mismo día, el dicente se hizo presente en la dependencia, manifestándole el Oficial Ayudante OBERTI que había sido sancionado con quince días de arresto por lo sucedido en horarios de la mañana, situación por la cual el declarante y visto que ninguno de sus superiores había contemplado la situación personal en la que se encontraba en ese momento, además que el dicente durante todos sus años de servicio nunca faltó a un servicio pese de haber sido citado en varias oportunidades por ser personal de la guardia de infantería, además de la bronca y la situación de enojo, y de no poder hacer nada, el dicente le expreso al Oficial Ayudante OBERTI que él no estaba para soportar estas cosas e hizo entrega en forma espontánea de su credencial policial y el armamento provisto..." En fecha 25/10/13, alrededor de las 11:00 hs. el incoado PINTOS fue citado por el Comisario GUSTAVO VENOSTA Jefe de la Subcomisaría Camilo Aldao a los fines de receptarle el chaleco antibalas provisto para gestionar su renuncia, según lo expuesto el día anterior, negándose el mismo a firmar los papeles referidos al trámite de baja para seguidamente retirarse de la dependencia sin que hasta el día 28/10/13 se haya hecho presente a su dependencia de revista; circunstancias por la que el Cabo Primero PINTOS no concurrió a su dependencia de revista a prestar servicio desde el día 25/10/13 hasta el día 28/10/13, fecha esta ultima en que esta instancia dispuso su pase a situación de Disponibilidad, incurriendo en su accionar un abandono de servicio por un lapso mayor a cuarenta y ocho horas, sin que dicho lapso de tiempo haya sido justificado por el inculpado de manera alguna. En este punto el Cabo Primero PINTOS refirió "... Al día siguiente el declarante se hizo presente en la dependencia para hablar con el Comisario VENOSTA con la finalidad de solucionar las cosas, presentándole dicho Jefe el formulario de solicitud de baja, la cual el dicente se negó a firmar, ya que entendió que la finalidad no era de parte de dicho Jefe la restitución al servicio sino todo lo contrario, que se justificara con tales tramites su accionar. Seguidamente el Comisario VENOSTA ante la negativa de que el dicente haya firmado, le solicitó en forma agresiva que se retirara de la dependencia y que le iba iniciar un Sumario Administrativo. Por esta razón el encartado no se presentó a tomar servicio al día siguiente..." Ver fs. (49) No obstante a lo manifestado por el inculpado en referencia al hecho que se le imputa, el encartado PINTOS desde el tiempo que se dispuso su pase a situación de disponibilidad no mostró interés o deseo en restituirse al servicio, ni solicitó a esta instancia el levantamiento de dicha medida preventiva pese al tiempo transcurrido en tal situación administrativa, circunstancias que deben tenerse en cuenta. Con respecto al hecho cuestión de análisis debe tenerse en cuenta la constancia obrante en el libro de guardia del Destacamento General Baldissera que reza "... Constancia 18: 02. Siendo la hora indicada dejo constancia que se lo notifica al Cabo Primero Pintos Cristian de sanción disciplinaria impuesta por el Comisario Inspector Pereyra Fabián Jefe de Zona III Y IV, y de que se debe presentar a la Comisaría Dtto. Corral de Bustos el día 25 del corriente mes y año; a ponerse a disposición del Comisario Iriarte Diego para pedir servicio en esa dependencia policial, por haberlo dispuesto la superioridad, "NEGANDOSE" a firmar y manifestando el mismo que se va de la Policía dejando su armamento provisto Pistola marca Astra Gamika Spam A-100, 9 m.m., numero de serie 20506-95A, con dos cargadores, uno con doce municiones, como así también deja su credencial policial, no así su chaleco balístico el cual manifestó que esta en su casa y que lo fueran a buscar" Retirando pertenencias policiales las cuales se encontraban en su cofre bajo candado. Que en todo lo sucedido estaba presente el Agente Vega Pablo. Se le informa al Comisario Venosta Gustavo y al Comisario Inspector Pereyra Fabián de todo lo acontecido dando directivas al respecto. Conste" Ver fs. (18/19). Asimismo obran en la presente investigación declaración testimonial del Comisario GUSTAVO MAURICIO VENOSTA refirió a fs. (42) "... que con fecha 24 de Octubre del año 2013, comunica el Oficial OBERTI en horarios por la tarde, que el Cabo 1° PINTOS CRISTIAN LADISLAO numerario de esa, se hizo presente en el Destacamento, estando previamente citado para ser notificado de una sanción disciplinaria, impuesta por el Señor Jefe de Zona III y IV Comisario Inspector PEREYRA FABIAN ILARIO, que al enterarse de lo mismo aduce de que se encontraba descontento y que pediría la baja de la repartición policial, haciendo inmediatamente después entrega de los elementos provistos pistola, cargadores y credencial, dirigiéndose hacia el dormitorio con un bolso sacando todas sus pertenencias, todo esto lo haría en presencia del Agente VEGA PABLO ANDRES. En consecuencia el día subsiguiente 25 de Octubre pide directivas a la División Personal Marcos Juárez y luego de ser receptadas, se lo cita nuevamente, una vez presente el Cabo 1° PINTOS, hace entrega del chaleco provisto, explicándole los tramites administrativos a realizar para retirarse de la institución, paso siguiente el mismo se niega a firmar la nota de solicitud, como así también la entrega del armamento, credencial y chaleco, retirándose del lugar, que en el momento de lo narrado se encontró presente el Oficial Ayudante OBERTI MARCOS. A su turno el Agente VEGA PABLO ANDRES declaró a fs (43) "... Que el mismo pertenece al numerario del Destacamento General Baldissera realizando la tarea de Jefe de Guardia, que con fecha 24 de Octubre del año 2013, el mismo se encontraba en la dependencia Policial, es cuando en horarios por la tarde se hace presente en la misma el Cabo 1° PINTOS CRISTIAN LADISLAO, perteneciente al numerario de esa, a lo que observa que el Oficial Ayudante OBERTI MARCOS, encargado del Destacamento de General

Baldissera, lo notifica de una sanción disciplinaria impuesta por el Señor Jefe de Zona III y IV, Comisario Inspector PEREYRA FABIAN ILARIO, que al tomar conocimiento el mismo aduce que se encontraba desconforme, seguidamente diciendo que pediría la baja de la repartición policial, haciendo inmediatamente después entrega de los elementos provistos pistola, cargadores y credencial, dirigiéndose hacia el dormitorio con un bolso sacando todas sus pertenencias, manifestando que luego traería el chaleco balístico que se lo había olvidado en su morada, a lo que el Oficial OBERTI le da aviso a la superioridad de lo sucedido. Que todo lo sucedido fue en mi presencia. A su oportunidad el Oficial Ayudante CRISTIAN LADISLAO PINTOS manifestó; "Que el mismo se encuentra como encargado del Destacamento General Baldissera, que con fecha 24 de Octubre del año 2013 es citado a esa dependencia policial el Cabo I' PINTOS CRISTIAN LADISLAO, pertenecientes al numerario de esa dependencia Policial, en horario de la tarde, que una vez presente se lo notifica de una sanción disciplinaria impuesta por el Señor Jefe de Zona III y IV, Comisario Inspector PEREYRA FABIAN ILARIO, quien al tomar conocimiento el mismo aduce de que se encontraba desconforme, seguidamente diciendo que pediría la baja de la repartición policial, haciendo inmediatamente después la entrega de los elementos provistos pistola, cargadores y credencial policial, dirigiéndose hacia el dormitorio con un bolso sacando todas sus pertenencias, todo esto lo realizó en presencia del Agente VEGA PABLO ANDRES, a lo que se la da aviso a la superioridad de lo sucedido. En consecuencia al día siguiente, con fecha 25 del mes de Octubre del año 2013, se imparten directivas desde la División Personal Marcos Juárez, y luego de ser receptadas, se lo cita nuevamente al Cabo 1° PINTOS, que una vez presente en el Destacamento Policial, hace entrega del chaleco provisto, a lo que el Comisario VENOSTA GUSTAVO MAURICIO, Jefe de la Subcomisaria de la localidad de Camilo Aldao, a la cual el Destacamento General Baldissera es subordinada, le explico los tramites a realizar para retirarse de la institución, paso siguientes el mismo se niega a firmar la nota de solicitud, como así también la entrega del armamento credencial y chaleco retirándose del lugar, que en el momento me encontraba presente. Ver fs. (44) Así el hecho puesto en conocimiento y sometido a investigación administrativa por la Secretaría de Faltas Gravísimas a mi cargo, ha sido acreditado que aconteció, y que los elementos de prueba reunidos determinan responsabilidad atribuible al imputado, por lo que aparece procedente la aplicación de una sanción disciplinaria en contra del mismo, toda vez que las probanzas colectadas son coincidentes en esta conclusión, entre ellos los informes producidos dependencia de revista obrante a fs. (01/02/12/13), Planilla de sanción disciplinaria impuesta al encartado obrante a fs. (14), Copia autenticada del Libro de guardia del Destacamento Gral. Baldissera obrante a fs. (18/19), los antecedentes médicos laborales emitidos por el Departamento Medicina Laboral obrante a fs. (35) y los distintos testimonios obrantes a fs. (42/43/44) Surge así que la conducta puesta de manifiesto por el encartado vulnera los preceptos normativos previstos en el Art. 15° inc. 19°, del R.R.D.P. vigente, quedando demostrado que el mismo incurrió en un abandono de servicio que se prolongo por mas de 48 horas. Debe tenerse en cuenta que el deponente posee un concepto funcional de "BUENO" emitido por el Comisario Inspector FABIAN HILARIO PEREYRA Jefe de Inspección Zona III y IV (ver fs. 14). Con respecto a los antecedentes disciplinarios en los últimos doce meses anteriores al hecho registra sanciones (ver fs. 31). En cuanto a las circunstancias agravantes debe citarse lo normado en el art. 8 incisos 1° del R.R.D.P. vigente (Anexo "A" y modif.) todo lo expuesto debe meritarse. CONCLUSIÓN Por todo lo expuesto, estimando concluida la investigación, de la que surge mérito administrativo suficiente para tener acreditada la existencia del hecho y la participación responsable del imputado Cabo Primero CRISTIAN LADISLAO PINTOS D.N.I.N° 30.286.864, en el mismo, es opinión del Suscripto que debiera dictarse una RESOLUCION CONDENATORIA, por infracción al art. 15 inc. 19° del Decreto N° 1753/03, imponiéndole al nombrado una sanción acorde al hecho que se le endilga, teniendo en cuenta que la finalidad de las normas del Reglamento en aplicación es garantizar la adecuada prestación del servicio policial y el correcto desempeño del personal (Artículo 2°, R.R.D.P.). Sin otro particular, aprovecho a la oportunidad para saludar a Ud. con mi más distinguida consideración.-

5 días - 13305 - 16/6/2014 - s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 17 MAR 2014 - RUMBO TAXI SRL - VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 7207141/14 - Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable RUMBO TAXI SRL inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 250739559 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 33-67753332-9, con domicilio en calle Tomas Wilson N° 1825 - Barrio Yofre de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Octubre a Diciembre de 2012; Enero a Diciembre de 2013; Enero de 2014. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las

actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente RUMBO TAXI SRL inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 250739559 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 33-67753332-9, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "...Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite...", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°, el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.- Fdo: Cra. Fabiana Beatriz Garcia - Juez Administrativo y Fac R.G 1717/10 y 1574/08

5 días - 13431 - 16/6/2014 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jesús María, 11 de Marzo de 2014 - SPESSOT JOSE ARECIO - Ref.: Expediente S.F.R.S.F. 0056/2014 - De las constancias obrantes en el Expediente N° S.F.R.S.F.0056/2014 tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que la firma contribuyente, SPESSOT JOSE ARECIO, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 904-2320199 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 20-06440867-5 con domicilio tributario en calle Monseñor Lindor Ferreyra N°606 de la Localidad de Villa del Rosario Provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento al Deber Formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc 3 C.T.P. " Comunicar a la Dirección dentro del termino de quince (15) Días de ocurrido, todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponibles, modificar o extinguir los existentes...". En el presente caso: Fecha de cese 16-07-2013, retroactivo al 01-01-2011. Que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 45 inc 3 del Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias, conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en el Art. 70 del citado cuerpo legal, cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente los que oscilan entre (\$ 200) y (\$10.000).- EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE : 1°) Instruirle a la firma contribuyente SPESSOT JOSE ARECIO, el sumario legislado en el art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Córdoba N° 249 de la ciudad de Jesús María o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 6658, para la correcta prosecución del trámite.- 4°) NOTIFÍQUESE.- Cra. BIONDI ALEJANDRA - JEFA DE SECCION RG 1833/12 - JUEZ ADMINISTRATIVO RG 1851/12 - DELEGACION JESUS MARIA - D.G.R

5 días - 13435 - 16/6/2014 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 14 ABR 2014 - VALTO S.R.L. (EN FORMACION) - VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 7252924/14 Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable VALTO S.R.L. (EN FORMACION) inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270521428 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 30-70919107-8, con domicilio en calle HECTOR PANIZA N° 1936 Barrio Carola Lorenzini de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Septiembre a Diciembre 2013, Enero y Febrero 2014. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se

considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente VALTO S.R.L. (EN FORMACION) inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270521428 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-70919107-8, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "...Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite...", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.- Fdo: Cra. Fabiana Beatriz García - Juez Administrativo y Fac R.G 1717/10 y 1574/08

5 días - 13432 - 16/6/2014 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 14 ABR 2014 - ESTRUCTURAS INFLABLES S.A. VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 7254775/14 - Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable ESTRUCTURAS INFLABLES S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270577288 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 30-70931972-4, con domicilio en calle DR NICOLAS AVELLANEDA N° 1779 de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Diciembre 2012, Enero a Diciembre 2013, Enero y Febrero 2014. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponible que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente ESTRUCTURAS INFLABLES S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270577288 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-70931972-4, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "...Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite...", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.- Fdo: Cra. Fabiana Beatriz García - Juez Administrativo y Fac R.G 1717/10 y 1574/08

5 días - 13433 - 16/6/2014 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 20 MAR 2014 - JOFEMA S.R.L.(E.F) - VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 7218923/14 Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable JOFEMA S.R.L.(E.F) inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280481351 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 30-71188016-6, con domicilio en calle BVRD GRAL ALVAREZ DE ARENALES N° 990 Piso 2 Dpto/Oficina D Barrio General Paz Junior de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Marzo a Diciembre 2012, Enero a Diciembre 2013 y Enero 2014. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponible que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente JOFEMA S.R.L.(E.F) inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280481351 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-71188016-6, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "...Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite...", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.- Fdo: Cra. Fabiana Beatriz García - Juez Administrativo y Fac R.G 1717/10 y 1574/08

5 días - 13434 - 16/6/2014 - s/c.-

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LLAMASE A CONCURSO DE PRECIOS LA CONCESION DE UN ESPACIO PARA LA VENTA DE PRODUCTOS GASTRONOMICOS Y LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE COMIDAS EN EL FESTIVAL "LA FALDA CIUDAD TANGO 2014" (Expte.66611/6/14). PRESUPUESTO OFICIAL: Fijase en la suma de pesos TREINTA MIL (\$30.000.-) para la concesión del espacio destinado a la venta de comidas servidas (Restaurante) y sándwiches fríos y calientes, hamburguesas y lomitos, etc. VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo, pero deberá adquirirse en la Municipalidad para registro de los interesados. ONSULTAS: Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte de la Municipalidad, Avda. EDEN esquina Meirovich La Falda, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba. PRESENTACION DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda - Av. Automóvil Club Argentino 32 - La Falda - Córdoba - Recepción de ofertas: 23 de JUNIO 2014 - 10 HORAS - LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS. 23 de Junio de 2014 - 12.00 hs - en Municipalidad de la Ciudad de La Falda - Av. Automóvil Club Argentino 32 - La Falda - Córdoba.

2 días - 14134 - 13/6/2014 - \$ 811,98.-

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N° 53/2014

Por la contratación del SERVICIO DE CAMIONES ATMOSFERICOS destinados al desbarrado, limpieza de pozo de bombeo de las Plantas de Tratamiento y de graseras de las cocinas del Complejo Carcelario N° 1 - Rvdo. Francisco Luchesse -, del E.P. N° 3 - Correccional para

Mujeres, E.P.N° 4 – Monte Cristo y E.P.N° 2 – Penitenciaría Capital -, dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para tres (03) meses del corriente año, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión. APERTURA: 26.06.2014 HORA: 09:00, MONTO: \$ 207.570,00. AUTORIZACION: Resolución N° 96/2014 de la Señora Directora de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba. LUGAR DE CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS DOSCIENTOS SIETE (\$ 207,00): en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos N° 457 Córdoba. Presentación de las propuestas: en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos N° 457, Córdoba, en el horario de 8 a 20 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las mismas.

3 días – 13763 – 16/6/2014 - s/c.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA SALUD
APROSS

COMPULSA ABREVIADA N° 0015/2014 - CARTA DE INVITACION

LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA SALUD (APROSS) llama a oferentes a presentar cotización para la adquisición de los siguientes ítems:

OBJETO: Adquisición de los siguientes elementos: (Se adjudicará por todos los ítems en forma completa).

ÍTEM 1- SISTEMA DE CRANEOPLASTIA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENCIONAL, EN METACRILATO CON SISTEMA DE FIJACION DE MICROPLACAS

ITEM 2 – SISTEMA DE RECONSTRUCCION OSTEOINTEGRABLE EN PLOMERO VEG-ETAL

El oferente deberá acreditar que reúne las condiciones de comercialización y que el producto que ofrece y que es objeto del presente llamado, y que cuenta con las habilitaciones de uso médico de acuerdo a la normativa legal vigente aplicable en la materia. Asimismo, el oferente deberá precisar en su propuesta los detalles descriptivos correspondientes a cada uno de los ítems, que garanticen el uso correcto de los mismos, y deberá indicar los modelos, medidas, y toda otra especificación técnica que estime conveniente a los efectos de su mejor individualización.

1- CONDICIONES

A) REGIMEN LEGAL APLICABLE

a) Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial vigente, su reglamentación, la normativa que oportunamente dicte el órgano rector, y toda otra normativa que resulte aplicable (La Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/14, el Decreto N° 402/14, la Ley N° 10.176, la Ley N° 5350 (t.o según Ley N° 6658), Ley N° 8892 de Registro de Deudores Alimentarios Morosos y sus modificatorias y la Ley N° 9277

b) Las presentes Bases y Condiciones de Contratación, sus Circulares Aclaratorias, sus Anexos y toda otra documentación producida en la presente Compulsa;

c) El instrumento legal de adjudicación y los que con posterioridad se dicten; y la orden de compra o venta que se dicte a tales efectos

B) PRESENTACION DE OFERTA: La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado por Mesa de Entradas (SUAC) de APROSS, sito en calle Marcelo T de Alvear N° 758, de la Ciudad de Córdoba o bien, por fax con destino al AREA DE CONTRATACIONES de la APROSS – 1° piso (Ref. Tels. 0351-4689565/4689444); o por mail al correo electrónico compras.apross@cba.gov.ar

En todos los casos, deberá consignar el pedido de cotización objeto de esta invitación con fecha límite de presentación el día 18 de junio de 2014 hasta las 12.00 horas.

La presentación de ofertas implicará que los oferentes han tomado conocimiento y verificado todas las variables, hechos, circunstancias y normas jurídicas que hacen al objeto de la compulsa, por lo que no serán admitidos reclamos o peticiones fundados en defecto de la información provista.

C) DOCUMENTACION FORMAL.

a) Carta de Oferta debidamente suscripta por el Representante Legal o Apoderado con facultades suficientes para obligar al oferente. Deberá incluir su oferta económica, el detalle de precios desagregado en los ítems correspondientes, indicando el precio cierto, unitario y total para cada caso, con toda la información descriptiva sobre los productos ofrecidos por separado, haciendo constar el total general de la propuesta en letras y números. Deberá incluirse todos los impuestos, tasa, aranceles y/o contribuciones que resulten aplicables.

b) Las presentes Bases y Condiciones de contratación debidamente firmadas en todas sus hojas, como expresión de voluntad de aceptación lisa y llana de todas las condiciones fijadas por esta contratación

c) Declaración jurada con la siguiente información: Constancia de inscripción en AFIP (CUIT), condición frente al IVA, constancia de inscripción en DGR en la Provincia de Córdoba o Convenio Multilateral si correspondiera

d) Certificado fiscal para contratar (DGR) o solicitud de iniciación del trámite de inscripción del mismo, el cual deberá encontrarse vigente al momento de efectuarse el pago (Resolución del Ministerio de Finanzas N° 163/09).

e) Declaración jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública de la Provincia de Córdoba conforme lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Reglamentario N° 305/14.

f) Adjuntar con la propuesta, copia del Certificado -vigente- de inscripción y autorización de venta del producto cotizado (autenticado por escribano público y legalizado por el colegio respectivo) expedido por la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) -APROSS y Acción Social de la Nación- en los casos que corresponda.

g) Certificado vigente de cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación de los productos elaborados, otorgado por la ANMAT en los casos que corresponda.

h) Listado de referencias comerciales y bancarias demostrables del oferente considerando el período de los últimos tres (3) años. Deberá agregar antecedentes comerciales de provisiones y/o servicios de similares características.

i) Declaración Jurada mediante la cual el oferente constituya domicilio legal en la ciudad de Córdoba, consignando teléfonos y dirección de correo electrónico de contacto.

j) Declaración Jurada mediante la cual el proponente manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otro de excepción que le pudiese corresponder, y su sometimiento a la jurisdicción de competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba.

D) CONSULTA Y RETIRO DE LAS BASES Y CONDICIONES DE CONTRATACION: AREA DE CONTRATACIONES APROSS - Marcelo T Alvear N 758 1 PISO - Córdoba

E) PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA Los oferentes se obligan al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días corridos desde la fecha de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se proroga automáticamente por treinta (30) días de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos. .

F) CONDICION DE PAGO La condición de pago será a treinta (30) días de aprobada la facturación correspondiente a cada Orden de Compra que se emita, según las modalidades de presentación y requerimientos formales establecidos en el Memorandum APROSS N° 123/12.

G) PLAZO DE ENTREGA DEL OBJETO DE LA COMPULSA Se estima la entrega en un plazo de cinco (5) días corridos contados a partir de la fecha de emisión de la orden de compra.

H) LUGAR DE ENTREGA DEL OBJETO DE LA COMPULSA: El lugar de entrega de los productos es el indicado por APROSS en la Orden de Compra.

I) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Si resultare adjudicatario deberá ofrecer una garantía equivalente al 20% del valor total de la contratación. Dicha garantía podrá instrumentarse conforme lo establecido en el Capítulo V del Decreto 304/15 y Resolución N° 1 de la Dirección General de Compras de la Provincia de Córdoba

Cualquier información adicional o aclaración de lo requerido en la presente carta de invitación, o prórroga en el plazo de presentación, podrán Uds. solicitarla por escrito dirigiendo una nota a la dirección mencionada con destino al Área de Contrataciones de la APROSS– 1° piso de la calle Marcelo T de Alvear N° 758, de la Ciudad de Córdoba (Ref. Tels. 0351-4689565/4689444).

3 días - 14185 - 16/6/2014 - s/c.-

PAMI

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

Aviso. Organismo Contratante: INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS Llamase a Licitación Pública 004/14 para la contratación de un Servicio Integral de Limpieza para la Sede de la Agcia. Río Tercero sita en Marín Marotto esq. Uruguay, Cdad. Río Tercero, Cba. - EXPEDIENTE. N° 259-2014-0000138-7 Pliegos e información en: Página Web del Instituto: www.pami.org.ar. Valor del pliego: SIN COSTO Consulta al Pliego en: División Compras y Contrataciones Av. General Paz N° 374; 5to piso Ciudad. de Cba - Tel. (0351) 4131605 Presentación de Ofertas en: U.G.L. III - CORDOBA, División Compras y Contrataciones Av. Gral Paz N° 370/374; 5to piso Cdad. de Cba. -Tel. (0351) 4131605 - Fax (0351) - 413-1661/1660 - Lugar de apertura: U.G.L.III CBA. Div. Compras y Contrataciones, Av. Gral Paz N° 374; 5to piso Cdad. de Cba. Tel. (0351) 4131605 APERTURA: 24/06/2014 HORA: 09,00 hrs.

2 días – 14061 – 13/6/2014 - \$ 709,80.-

GOBIERNO DE CORDOBA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2014

APERTURA: DÍA 22 DE JULIO DEL 2014. HORA: 12:00 - EN LA DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – PLANTA BAJA – LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “TERMINACION DE CONSULTA EXTERNA, DIAGNOSTICO POR IMAGENES, LABORATORIO Y ADMINISTRACION en el Edificio del HOSPITAL PROVINCIAL DE UNQUILLO “DR. JOSE M. URRUTIA”, ubicado en Calle 3 de Febrero N° 324 - UNQUILLO – DEPARTAMENTO COLON – PROVINCIA DE CORDOBA – PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.126.723,14.- - PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 360 DIAS. CATEGORÍA DE OBRA: ARQUITECTURA - PRIMERA CATEGORÍA (80 %) E INGENIERIA (20 %). CLASIFICACION SEGÚN NORMAS DEL REGISTRO DE CONSTRUCTORES DE OBRAS: ARQUITECTURA (80 %) – ELECTROMECHANICA (20 %) - PRECIO DE PLIEGO: \$ 15.000,00.- SELLADO DE LEY: \$85,00.- PROPUESTAS: DEBERÁN PRESENTARSE HASTA LA FECHA ANTES INDICADA HASTA LAS 11:00 HORAS EN MESA DE ENTRADAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA – HUMBERTO PRIMO 725 – CORDOBA – CAPITAL – INFORMES, CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN DIVISIÓN LICITACIONES Y CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA – HUMBERTO PRIMO 725 – CORDOBA - DPTO. CAPITAL – T.E. FAX: 0351-4342003/04 – INTERNO 120.-

5 días – 13916 – 17/6/2014 – s/c

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
APROSS

ANEXO II

PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRESTACION

PRIVADA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) EN CALLE MARCELO T. DE ALVEAR 758 DE LA CIUDAD DE CORDOBA - EXPTE N° 0088-100740/2013.- ENTIDAD LICITANTE: Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS). Marcelo T. de Alvear 758 - Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. OBJETO: La presente Licitación Pública tiene por objeto CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRESTACION PRIVADA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) EN CALLE MARCELO T. DE ALVEAR 758 DE LA CIUDAD DE CORDOBA - PRESUPUESTO OFICIAL: Sesenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con Ochenta y ocho centavos (\$ 63.668,88) por período mensual. VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$ 1.000).- CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno para los interesados en el Area Contrataciones de APROSS, asimismo podrán ser consultados en la Web de Apross: www.apross.gov.ar y/o en el transparente ubicado en el Departamento Compras sito en la calle Marcelo T. de Alvear 758, 1° piso de la ciudad de Córdoba, en días hábiles, en el horario de 9,00 a 18,00 hs., hasta el día 16 de julio de 2014, inclusive. Los interesados en el presente llamado podrán efectuar las consultas y pedidos de aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones por escrito en el Departamento de Mantenimiento de 9:00 a 14:00 hs., en días hábiles, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego que rige el llamado.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse el día 17 de julio de 2014 hasta las 11,00 hs., en la Mesa de Entradas -SUAC de Apross- sito en la calle Marcelo T. de Alvear 758, Planta Baja de la ciudad de Córdoba, en sobre cerrado con la nominación de la contratación descrita en el objeto. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 17 de julio del año 2014 a las 12:00 hs., en el Area Contrataciones de APROSS, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 758, 1° piso de la ciudad de Córdoba, (Participarán del acto de apertura de sobres los funcionarios designados a tal efecto por la APROSS y todos aquellos interesados que deseen hacerlo.-

5 días - 13989 - 17/6/2014 - s/c

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
E.P.E.C.

Licitación Pública N° 4156

Apertura: 26/06/2014 - 09:00 Hs. Obj.: "Conexiones y normalizaciones de servicios monofásicos y trifásicos con sistema antifraude y reducción del riesgo eléctrico, en la Ciudad de Córdoba", Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., Bv. Mitre 343 - 10 Piso - Cba P. Of.: \$3.174.689,10 - Pliego: \$ 3175,00.- Sellado de Ley: \$ 85.-

3 días - 13450 - 13/6/2014 - \$ 731,50

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Invitación a cotizar
Compulsa Abreviada N° 03/2014

a) Objeto: "Pintura del Hall Central de ingreso del Palacio Legislativo" - b) Apertura: el día 17 de junio del 2014 a las 11:00 horas. c) Lugar de Apertura: Dirección de Administración y Personal, calle Deán Funes N° 64 2° piso Edificio Anexo de la Legislatura Provincial. d) Pliegos: sin costo - e) Consulta y retiro de pliegos: Dirección de Administración y Personal, calle Deán Funes N° 64 2° piso Edificio Anexo de la Legislatura Provincial Área Contrataciones de lunes a viernes de 09:00 hrs. a 13:00 hrs. Tel.: (0351) 4203546. f) Presupuesto estimado: Pesos setenta mil \$70.000

3 días - 13965 - 13/6/2014 - s/c.

Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

ARGENTINA
UN PAIS CON BUENA GENTE

Llamado a Licitación
PLAN de OBRAS
Objeto: Ampliación de SUM/Comedor, Cocina con Depósito, Sanitario para Discapacitados y CRM. Refuncionalización de Espacios Existentes en la Escuela "DR. ADOLFO ALSINA", de la localidad de Río Cuarto departamento Río Cuarto de la Provincia de Córdoba.-

Licitación Pública N°: 02/2014
Presupuesto Oficial: \$ 2.855.665,12.-
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial
Fecha y hora de Apertura: 16/07/2014, 12:00 hs.
Plazo de entrega de obra: 300 días
Valor del pliego: \$ 800,00

Consulta y venta de pliegos: desde el 12/06/2014 de 09:00 a 19:00 hs, hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura.
Recepción de Ofertas hasta 30 minutos antes de la hora de apertura.

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura:
Subdirección de Jurisdicción de Infraestructura - Ituzaingó 1351
Planta Alta de la Función Pública - B° Nueva Córdoba TE: 4476021/22
Córdoba - Capital

Financiamiento:
Ministerio de Educación de la Nación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

10 días - 13351 - 26/6/2014 - S/C.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO

EXP.UNC: 64182/2013- LICITACION PUBLICAN° 18/2014 (Ley 13064)

"AMPLIACION EDIFICIO CENTRAL. LABORATORIO DE HEMODERIVADOS". Valor del Pliego: \$ 8.662,28. LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Subsecretaría de Planeamiento Físico - Av. Ing. Rogelio Nores Martínez N° 2200, Ciudad Universitaria, Córdoba, de lunes a viernes de 8,30 hs. hasta 13,30 hs. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Subsecretaría de Planeamiento Físico (Dpto. Licitaciones), el día 25-06-2014 hasta las 10,30 hs. APERTURA: 25-06-2014. 11,00 horas.

15 días - 11527 - 13/6/2014 - \$ 2347,80

Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

ARGENTINA
UN PAIS CON BUENA GENTE

Llamado a Licitación
PLAN de OBRAS
Objeto: Ampliación de Una Sala con Sanitarios, SUM, Hall de acceso, Sector de Gobierno, Cocina, Depósito, Sanitario para Discapacitados, Galería de circulación semicubierta y patio de juegos - Refacción de las tres Salas existentes, dotación de sanitarios en las mismas, refacción de ludoteca y galería en el Jardín de Infantes "ARTURO CAPDEVILA" de la ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba.-

Licitación Pública N°: 15/2013
Presupuesto Oficial: \$ 2.784.801,61.-
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial
Fecha y hora de Apertura: 16/07/2014, 10:00 hs.
Plazo de entrega de obra: 365 días
Valor del pliego: \$ 800,00

Consulta y venta de pliegos: desde el 12/06/2014 de 09:00 a 19:00 hs, hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura.
Recepción de Ofertas hasta 30 minutos antes de la hora de apertura.

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura:
Subdirección de Jurisdicción de Infraestructura - Ituzaingó 1351
Planta Alta de la Función Pública - B° Nueva Córdoba TE: 4476021/22
Córdoba - Capital

Financiamiento:
Ministerio de Educación de la Nación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

10 días - 13349 - 26/6/2014 - S/C.-

Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

ARGENTINA
UN PAIS CON BUENA GENTE

Llamado a Licitación
PLAN de OBRAS
Objeto: Ampliación de Dos Aulas, SUM/Comedor, Cocina con Depósito y Sanitario, Grupo Sanitario completo, Patio de Formación y Circulación. Refacción y Refuncionalización de Vivienda Docente y Sector de Gobierno en la Esc. de Nivel Inicial y Primario "JERÓNIMO CORTES", el C.B.U y el C.E.R Anexo del I.P.E.T N° 232 de la localidad de GUASAPAMPA, departamento MINAS de la Provincia de Córdoba.-

Licitación Pública N°: 01/2014
Presupuesto Oficial: \$ 3.158.936,66.-
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial
Fecha y hora de Apertura: 16/07/2014, 11:00 hs.
Plazo de entrega de obra: 300 días
Valor del pliego: \$ 800,00

Consulta y venta de pliegos: desde el 12/06/2014 de 09:00 a 19:00 hs, hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura.
Recepción de Ofertas hasta 30 minutos antes de la hora de apertura.

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura:
Subdirección de Jurisdicción de Infraestructura - Ituzaingó 1351
Planta Alta de la Función Pública - B° Nueva Córdoba TE: 4476021/22
Córdoba - Capital

Financiamiento:
Ministerio de Educación de la Nación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

10 días - 13350 - 26/6/2014 - S/C.